

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 241-2017

Guatemala, 22 de septiembre de 2017.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, a favor del Fondo de Protección Social, con el propósito de presupuestar los sueldos del personal supernumerario, complementos, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, para proporcionar el apoyo logístico de diferentes comedores seguros ubicados en varios departamentos del país, principalmente de asesoría en el enlace de red y registro digital de usuarios y de monitoreo del valor nutritivo e inocuidad de los alimentos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 190 de fecha 14 SEP 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
57	Ministerio de Desarrollo Social	21	11	651,200	651,200

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>651,200</u>	<u>651,200</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>651,200</u>	<u>651,200</u>
Funcionamiento	651,200	651,200

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q651,200)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 190

FECHA: 14 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q651,200, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Oficio número DS-1992-2017/EHGM/mipd de fecha 31 de agosto de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-67700 de fecha 01 de septiembre de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 05 de septiembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Oficio número SDP-UDAF-MIDES-421-2017/ND/mp de fecha 09 de agosto de 2017, esa Cartera Ministerial solicitó opinión a la Dirección Técnica del Presupuesto sobre el incremento de las asignaciones del renglón de gasto 021 Personal supernumerario, en función de lo que establece la Sección A, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
2. A través de la Nota número 1690 de fecha 23 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto en función de lo que establece el numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017, considera que puede atenderse el requerimiento para la contratación del personal supernumerario a cargo del Fondo de Protección Social.
3. El Ministerio de Desarrollo Social mediante el Oficio número DS-1992-2017/EHGM/mipd de fecha 31 de agosto de 2017, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q651,200, con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales.

ANÁLISIS:

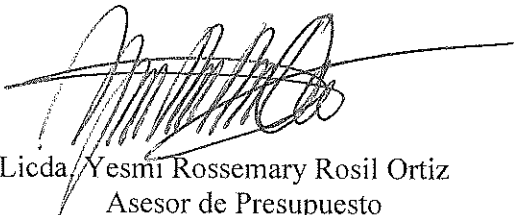
1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social solicita créditos por el monto de Q651,200, con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, en la Actividad 002 Comedores, del Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, a favor del Fondo de Protección Social, para presupuestar los sueldos del personal supernumerario, complementos, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional de 20 puestos de Asistente Técnico a Comedores para funciones de registro de usuarios en el Sistema de Comedores (Sicome) de los Comedores Seguros Roosevelt, UNOP, Santuario, Mixco Comunidad, San Marcos, Quetzaltenango, Jutiapa y Chiquimula, así como 2 Encargados de Alimentos para las funciones de Dirección, Coordinación y Supervisión con áreas de elaboración y distribución de alimentos.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones del renglón de gasto 197 Servicios de vigilancia, de la misma Actividad y Programa acreditados, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, considerando que el servicio de seguridad privada para los comedores se contratará hasta el mes de diciembre de 2017.

3. Los movimientos presupuestarios efectuados en el presente requerimiento, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada del renglón de gasto 197 Servicios de vigilancia, en función de lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 50-2016, en cuanto a que este tipo de servicios debe pagarse oportunamente y que la autoridad superior será la responsable de cumplir con las obligaciones;
 - c. La utilización correcta de los créditos autorizados conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como de las demás disposiciones técnicas y legales que le sean aplicadas a la solicitud formulada;
 - d. La Resolución número DPYP-035-2017 de fecha 31 de julio de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio, en la cual indica que la modificación presupuestaria no modifica las metas físicas, conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos programados en el presente caso.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la entidad que lo requirió, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q651,200)**, con sustitución de fuentes de financiamiento, se

enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

PONENTE:



Vo. Bo.:

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintidos (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos ochenta (280)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q651,200, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----


CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-1992-2017/EHGM/mipd de fecha 31 de agosto de 2017, recibido en este Ministerio el 01 de septiembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q651,200, con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que a través de la Nota número 1690 de fecha 23 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto en función de lo que establece el numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, consideró que puede atenderse el requerimiento para la contratación del personal supernumerario a cargo el Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 190 de fecha 14 SEP 2017, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q651,200)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q651,200)**, con sustitución de fuentes de financiamiento, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de presupuestar los sueldos del personal supernumerario, complementos, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, para proporcionar el apoyo logístico de diferentes comedores seguros ubicados en varios departamentos del país, principalmente de asesoría en el enlace de red y registro digital de usuarios y de monitoreo del valor nutritivo e inocuidad de los alimentos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos presupuestarios que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				57

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-197-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-651,200.00	-651,200.00
TOTAL ==>		-651,200.00	-651,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	384,000.00	384,000.00
11130020-14-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	177,000.00	177,000.00
11130020-14-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	44,000.00	44,000.00
11130020-14-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	44,000.00	44,000.00
11130020-14-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,200.00	2,200.00
TOTAL ==>		651,200.00	651,200.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300202020/26-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DEL PROGRAMA 14, ACTIVIDAD 2 "COMEDORES", PARA FINANCIAR RENGLONES DE GASTO DEL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			30	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	241-2017		22	9	2,017	57
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		651,200.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		651,200.00	
0000		0.00		651,200.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-651,200.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-651,200.00		0.00	
0000		-651,200.00		0.00
TOTAL		-651,200.00		651,200.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-651,200.00	651,200.00
	DESARROLLO HUMANO	-651,200.00	651,200.00
TOTAL:		-651,200.00	651,200.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202020/26-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DEL PROGRAMA 14, ACTIVIDAD 2 "COMEDORES", PARA FINANCIAR RENGLONES DE GASTO DEL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	241-2017	22	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				57

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-651,200.00	651,200.00
	110400	Familia e Hijos	-651,200.00	651,200.00
		110401 Familia e hijos	-651,200.00	651,200.00
TOTAL:			-651,200.00	651,200.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-651,200.00	651,200.00
TOTAL:	-651,200.00	651,200.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300202020/26-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DEL PROGRAMA 14, ACTIVIDAD 2 "COMEDORES", PARA FINANCIAR RENGLONES DE GASTO DEL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	241-2017	22	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				57

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

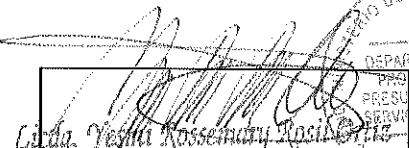

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202020/26-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 DEL PROGRAMA 14, ACTIVIDAD 2 "COMEDORES", PARA FINANCIAR RENGLONES DE GASTO DEL GRUPO 000 "SERVICIOS PERSONALES"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	9	2,017
DIA	MES	AÑO

 LIDIA YESENIA ROSSEMERY ROCIU
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES
 Director Antonio Coy Copin
 Jefe en Funciones del Departamento De Programación Presupuestaria de Servicios Sociales.